

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Setiembre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

No habiendo tenido lugar la segunda elección parcial para cubrir la tercera parte de Concejales que resulta vacante en el Ayuntamiento de Montón, los días 6, 7, 8 y 9 de los corrientes, por falta de concurrencia del Cuerpo electoral á tomar parte en la misma; con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 de la ley Municipal vigente he tenido á bien disponer se verifique la tercera en los días 2, 3, 4 y 5 de Octubre próximo.

Y se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

El Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de participar á V. E. que en el día de ayer, á las ocho y cuarto de la noche, se ha fugado del Manicomio de la Granja de Nuestra Señora del Pilar, Leonardo Torcal, natural de Calatayud, de 24 años de edad, soltero, hijo de Marcial y Millana, cuyas señas son: estatura regular, color bajo, barba cerrada, nariz roma, y vestía traje de alienado.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, para ser trasladado al punto donde procede.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.



SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Para los efectos del art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y habiendo sido rectificadada por la Alcaldía de Jaraba la relación nominal de los propietarios interesados á los cuales afecta la expropiación en el término municipal de dicha villa, con motivo de la construcción de la pri-

mera sección de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia por la Junquera á Campillo; este Gobierno de provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 16 de la vigente ley, ha acordado señalar el plazo de 20 días para que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer las reclamaciones que crean oportunas sobre la ocupación que se intenta, cuya relación es como sigue:

Número de las fincas.	CLASE.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRE DE LOS COLONOS.
1	Monte.	D. Manuel Ibañez Remacha.....	Varios ganaderos.
2	Idem.	Rudesindo Mirallas.....	El propietario.
3	Monte y campo.	Manuel Sicilia.....	Idem.
4	Campo.	Manuel Ibañez Remacha.....	Viuda de Pedro Sicilia y Manuel Monge.
5	Idem.	Idem.....	Idem.
6	Idem.	Idem.....	Idem.
7	Idem.	Matías Ibañez Bernal.....	El propietario.
8	Idem.	D. ^a Antonia Monge Blasco.....	La propietaria.
9	Idem.	Idem.....	Idem.
10	Idem.	D. Vicente Sanz.....	El propietario.
11	Idem.	Vicente Monge Pérez.....	Idem.
12	Idem.	Herederos de D. José Galvez....	Idem.
13	Monte.	Manuel Enguita Benedi.....	Idem.
14	Campo.	D. ^a Josefa Monge Blasco.....	La propietaria.
15	Idem.	D. Pascual González.....	Idem.
16	Campo.	Manuel Enguita Benedi.....	El propietario.
17	Idem.	Francisco Sicilia Castel.....	Idem.
18	Idem.	D. ^a Paula Alda.....	La propietaria.
19	Idem.	D. Vicente Ibañez Ruiseco.....	Viuda de Vicente Escolano.
20	Yermos	Vicente Ibañez Benedi.....	El propietario.
21	Campo.	Vicente Ibañez Ruiseco.....	Viuda de Vicente Escolano.
22	Idem.	Valero Bueno Ibañez.....	El propietario.
23	Idem.	Miguel Escolano Aragón.....	Idem.
24	Idem.	Vicente Monge Pérez.....	Idem.
25	Idem.	Manuel Ibañez Remacha.....	Viuda de Pedro Sicilia.
26	Idem.	Manuel Ibañez Remacha.....	El propietario.
27	Viña.	José Monge Benedi.....	Idem.
28	Idem.	D. ^a Benita Benedi García.....	Idem.
29	Campo.	D. Manuel Ceboila Monge.....	Idem.
30	Viña.	Ciriaco Escolano Castellano.....	Idem.
31	Idem.	Manuel Ibañez Remacha.....	Idem.
32	Idem.	Ignacio Benedi García.....	Idem.
33	Idem.	Francisco Sicilia Castellano.....	Idem.
34	Idem.	Manuel Sicilia Benedi.....	Idem.
35	Idem.	Ildelfonso Bueno Ibañez.....	Idem.
36	Yermo.	Manuel Monge Remacha.....	Idem.
37	Idem.	José Castellano Sicilia.....	Idem.
38	Idem.	Joaquín Remacha.....	Idem.
39	Idem.	Manuel Sicilia Castellano.....	Idem.
40	Idem.	Miguel Escolano Aragón.....	Idem.
41	Idem.	Zoilo Ponce Monge.....	Idem.
	Idem.	Faustino Montón Ruiz.....	Idem.
	Idem.	Manuel Monge Remacha.....	Idem.
	Idem.	Manuel Monge Solanas.....	Idem.
	Viña.	Manuel Monge Remacha.....	Idem.
	Campo.	Florencio Delgado.....	Vicente Sanz.
	Idem.	Eusebio Benedi Rodríguez.....	El propietario.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1887.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Carpintería de taller en el pabellón núm. 12, destinado á tranquilos, sección de hombres.

	Pesetas. Cts.
Por 63 jornales de carpinteros.....	160'25
TOTAL.....	160'25

Zaragoza 17 de Setiembre de 1887.—El Vice-presidente, Julián Blasco.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

Terminando en 30 del actual mes el plazo que la instrucción de 27 de Mayo de 1884 concede á los Ayuntamientos para la expedición y cobranza de cédulas personales, esta Administración espera que por los Alcaldes de esta provincia se ingresen dentro de este mes precisamente las cantidades que se hayan recaudado durante los tres primeros meses de la cobranza voluntaria por el citado impuesto, sin perjuicio de cumplimentar en su día dichas Corporaciones lo que dispone el párrafo 10 del art. 49 de la instrucción ya citada.

La regularidad del servicio así lo exige, por lo cual confía esta dependencia que ha de ver atendida su excitación.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1887.—El Administrador, Joaquín Bernad.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Esta Corporación ha acordado adquirir mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en

su Secretaría y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, 390 hectólitos de cebada y 500 quintales métricos de paja con destino á la manutención de las caballerías que el Excmo Ayuntamiento tiene ocupadas en diferentes servicios municipales.

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 19 de Octubre próximo, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

Los tipos que regirán para la subasta serán el de 11 pesetas 77 céntimos el hectólito de cebada, y de cuatro pesetas el quintal métrico de paja, no admitiéndose proposición que exceda de los tipos; y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el que tenga á bien fijar el Sr. Concejal que presida la subasta.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 229 pesetas, como fianza provisional para la contrata de la cebada y de 100 pesetas por igual concepto para la de la paja, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante ó rematantes dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se les comunique oficialmente la aprobación del remate, ampliarán el depósito hasta la suma de 459 pesetas, el referente á la cebada y hasta 200 el de la paja.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á tomar á su cargo el suministro de 390 hectólitos de cebada, y de 500 quintales métricos de paja (ó de cada cantidad por separado) por el precio de....., pesetas el hectólito de cebada, y.... pesetas el quintal métrico de paja, y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1887.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE OCTUBRE DE 1887.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adenta y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. León Zabay	Escatrón.	Trozo carret. ^a	Escatrón.	Estado.	3	18 en 25 de Octubre de 1887	7'51
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem	6'26
Hermenegildo Tolosana	Puebla de Alfindén.	Campo.	Puebla de Alfindén.	Id.	5	14 en 26 idem idem	97
Luis Bireta	La Almunia.	Media casa.	La Almunia.	Id.	8	7 en 27 idem idem	74'50
Antonio Moliner	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	10	en idem idem	38'50
Juan Manuel Ortíz	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	en idem idem	83
Justo Peña	Zaragoza.	Campo.	Tierrga.	Clerro.	13	en 29 idem idem	78'76
Saturnino Marquina	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	88	en 27 idem idem	197'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	400	en idem idem	62'51
Cosme Arcega	Idem.	Id.	Idem.	Id.	401	en idem idem	22'12
Saturnino Marquina	Idem.	Id.	Idem.	Id.	402	en idem idem	188'75
Cosme Arcega	Idem.	Id.	Idem.	Id.	403	en idem idem	49'02
Santiago Pueyo	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	404	en idem idem	150
Cosme Arcega	Mallén.	Id.	Idem.	Id.	405	en idem idem	37'51
El mismo	Idem.	Id.	Novillas.	Id.	1	en idem idem	13'01
Manuel Amor	Daroca.	Olivar.	Mallén.	Id.	2	en idem idem	48'75
Saturnino Marquina	Mallén.	Campo.	Berrueco.	Id.	3	en idem idem	32'50
El mismo	Idem.	Id.	Novillas.	Id.	4	en idem idem	79'35
Santiago Pueyo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem	41'25
Francisco Bona	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	6	en idem idem	62'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem	15'75
Cosme Arcega	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	8	en idem idem	19'75
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem	21
Cosme Arcega	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	en idem idem	16'26
Mañuel Amor	Daroca.	Id.	Berrueco.	Id.	11	en idem idem	22'50
Saturnino Marquina	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	12	en idem idem	18'75
Francisco Bona	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	13	en idem idem	115
Gregorio Mosteo	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	14	en idem idem	78
Manuel Amor	Daroca.	Id.	Berrueco.	Id.	15	en idem idem	23'75
Saturnino Marquina	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	16	en idem idem	15'42
León Chueca	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	17	en 10 idem idem	28'50
El mismo	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	67	en idem idem	56'25
Mariano Jimeno	Borja.	Id.	Borja.	Id.	68	en idem idem	38'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem	33'75
Benito Jirautá	Zaragoza.	Granero.	Pomer.	Id.	74	en idem idem	25
Mariano García	Borja.	Campo.	Borja.	Id.	76	en 18 idem idem	11'25
Pascual Gómez	Belchite.	Paridera.	Belchite.	Id.	77	en 19 idem idem	25'25
				Id.	78	en 24 idem idem	

(Se continuará.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á la adquisición de paja para relleno de jergones y otros efectos de vidrio, loza, hierro y hojalata, necesarios en el Establecimiento, se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra del mismo el día 30 del actual mes de Setiembre, á las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo que se expresa al final y comprensivas de uno ó más lotes que á continuación se detallan con estricta sujeción á las condiciones del pliego y modelos que se hallarán de manifiesto en el citado Establecimiento todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, y precios límites que se expresan á continuación.

LOTES.	CLASIFICACIÓN.	EFECTOS.	NÚMERO.	Precio límite.		
				Pesetas Cs.		
1.º	RELLENOS.....	Paja larga (kilogramos).....	15.000	0'06		
		Cántaros.....	12	0'63		
		Escupideras.....	97	0'40		
		Tarros de un litro.....	29	0'75		
		Idem de medio.....	26	0'50		
		Jicaras.....	18	0'25		
		Lebrillos.....	7	1'13		
		Orinales.....	31	1'13		
		2.º	LOZA Y BARRO.....	Palanganas finas.....	2	2
				Idem ordinarias.....	1	0'75
				Platos finos.....	98	0'35
				Idem ordinarios.....	2	0'20
				Pisteros.....	5	0'50
Pucheros.....	4			0'22		
Servicios.....	4			1'73		
Tazas finas.....	33			0'60		
Idem ordinarias.....	8			0'09		
3.º	CRISTAL Y VIDRIO.....			Botellas de cristal.....	4	1'25
		Idem de vidrio.....	40	0'45		
		Copas de cristal.....	1	1		
		Frascos de tapón esmerilado.....	5	0'55		
		Idem de vidrio.....	34	0'15		
		Vasos de idem.....	82	0'35		
		Jeringuillas.....	9	0'35		
4.º	ROPAS.....	Rodillas.....	28	1		
		Lienzo para vendajes (metros).....	38	1'25		
5.º	HIERRO Y HOJALATA.....	Lavaderos.....	1	3		
		Marmitas.....	1	10		

Zaragoza 16 de Setiembre de 1887.—El Comisario de Guerra, Interventor, Isidro Sánchez.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., enterado del anuncio para la adquisición por el Hospital militar de Zaragoza de varios efectos necesarios en el mismo, clasificados en lotes, que se detallan en aquél, se compromete á facilitar los correspondientes al lote..... ó lotes....., á los precios siguientes:

El kilogramo de paja para relleno á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada botella de cristal á..... pesetas..... céntimos (en letra): etc., etc.

Sujetándose en un todo á las condiciones del pliego que rige para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige y la cédula personal.

Zaragoza..... de Setiembre de 1887.

(Firma del proponente).

SECCION SEXTA.

D. Tomás Ramírez, Alcalde constitucional de Morata de Jiloca:

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Municipio según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 62, ha sido provista en el día de la fecha y en sesión pública, en la misma persona que la venía desempeñando.

Y lo hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos la han solicitado.

Morata de Jiloca 16 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Tomás Ramírez.—El Secretario, Andrés Plaza.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por traslación del que la desempeñaba: su dotación anual consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y las igualas con los vecinos, que ascienden á 1.900 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 4 del próximo Octubre.

Calcena 16 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Marco.

La plaza de Médico-Cirujano titular de la villa de Urrea de Jalón se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con 125 pesetas por Beneficencia y hasta 2.000 por las igualas, saliendo fianza al pago una junta de primeros contribuyentes. Se admiten solicitudes hasta el día 24 de este mes, en que se proveerá.

Urrea de Jalón 18 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas con 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos la primera, y con los derechos de arancel la segunda.

Los que deseen desempeñar dichas plazas remitirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 30 del corriente, en que se proveerá.

Manchones 17 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Miguel Jurado.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante: la dotación consiste en las igualas que haga el agraciado con los vecinos, teniendo en cuenta que el número de caballerías existentes en la localidad y su barrio de Sierra Estronar, es el de 335.

Las solicitudes se presentarán hasta el día 28 del actual, en que se proveerá.

Santa Eulalia de Gállego 16 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Antonio Marco.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en ciertos autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, se sacan á la venta en pública, doble, simultánea y segunda subasta las fincas siguientes, sitas en la villa de Fuentes de Ebro y sus términos:

1.^a Un campo en la partida de Canal, de cabida de dos cahíces, una fanega y seis almudes de tierra, toda ella inculta; que confronta por N. y E. con Francisco Tolón, por M. con César Lapuente y por O. con Teresa Larrayad: tasado en 220 pesetas.

2.^a Otro campo en el monte, partida de Valde-rrama, de cabida de medio cahíz de tierra; confronta por M., N. y S. con camino y al O. con Teresa Larrayad y Félix Francés, todo él inculto: tasado en 26 pesetas.

3.^a Una viña inculta en la partida de Canal, de cabida de tres hanegas, 11 almudes de tierra; linda por N. con Teresa Larrayad, por E. con Pedro Sainz, por M. con Pedro Martínez y por O. con Manuel Berges: tasada en 108 pesetas.

4.^a Un campo en la partida de viña de Jaime, todo inculto, de cinco hanegas de cabida; linda por N. con Teresa Larrayad, por E. con Blas Ladrón, por M. con riego y por O. con Salvador Gambod: tasado en 56 pesetas.

5.^a Un campo en la partida de Algodor, de cabida de cuatro hanegas, en su mitad de extensión se halla inculto; linda por N. y E. con escorrederos, por M. con Teresa Larrayad y por O. con rasa: tasado en 58 pesetas.

6.^a Un campo en la misma partida de la Granja, de siete hanegas y ocho almudes de cabida; linda por N. con Alejandro Molinos, por E. con Manuel Francés y por M. y O. con rasa: tasado en 258 pesetas.

7.^a Un campo inculto que antes fué viña en la partida de viña de Jaime, de siete hanegas y ocho almudes de cabida; linda por N. y E. con riego, por M. con camino y por O. con Ramón Gamón: tasado en 82 pesetas.

8.^a Un campo en la partida de la Garnacha, de dos fanegas de cabida; linda por N. y E. con Francisco Zapater, por M. con Rafael Torres y por O. con escorredero: tasado en 22 pesetas.

9.^a Un campo en la partida del Canal, de cuatro hanegas y ocho almudes de cabida; linda por N. con camino del Medio, por M. con Manuel Fays, por E. con Toribio Pueyo y al O. con Ramón Gambod, todo inculto: tasado en 60 pesetas.

10. Un campo en dicha partida de Canal también inculto, de cinco hanegas de cabida; linda por N. con D. Pedro Sainz, por M. con Manuel Berges, por E. con Antonio Larrayad y por O. con Teresa Larrayad: tasado en 89 pesetas.

11. Un campo en la misma partida de Canal también inculto, de siete hanegas de cabida; linda por N. con el Sr. Conde de Fuentes, por M. con

- herederos de San Martín, por E. con Jesús Mur y por O. con Agustín Viamonte: tasado en 86 pesetas.
12. Un campo en la partida de Canal, de tres fanegas y seis celemines de cabida; linda por N. con Ana Piquer, por E. con el de Sixto Genzor y por O. con riego: tasado en 98 pesetas.
13. Un campo en dicha partida de Canal, de cuatro hanegas, dos almudes de cabida; linda por N. con Mariano Genzor, por M. con riego, por E. con Ana Piquer y por O. con Ramón Gambod: tasado en 110 pesetas.
14. Un campo en dicha partida de Juncares, de dos hanegas, 10 almudes de cabida; linda por N. con Sixto Genzor, por M. con Félix Laviñeta, por E. con Joaquín Larraz y por O. con Francisco Lamba: tasado en 97 pesetas.
15. Un campo en la misma partida de Juncares, de un cahiz y siete hanegas de cabida; linda por N. de un acequia, por E. con D.^a Eugenia Pignatelli, por M. con camino y por O. con Francisca Miguel: tasado en 566 pesetas.
16. Un campo en la partida de Coseruelo, de tres hanegas y un almud de cabida; linda por N. y E. con herederos de Telesforo Val, por M. con Benito Viamonte y por P. con riera de Gisel: tasado en 132 pesetas.
17. Un campo en dicha partida de Lasmal, de cinco hanegas y seis almudes de cabida; linda por N., E. y O. con Enrique Ayala, y por M. con Francisco Sorolla: tasado en 168 pesetas.
18. Un campo en la partida de Ruidar, de una hanega y 10 almudes de cabida; linda por N. con carretera, por E. con Pedro Martín, por M. con camino y por O. con Mariano Parral: tasado en 59 pesetas.
19. Un campo en la partida de Canal, de siete hanegas de cabida, todo el inculto; linda por N. con camino, por E. con Ana Piquer, por M. con brazal y por O. con Antonio Balta: tasado en 92 pesetas.
20. Un campo en el monte, y partida de Valdepuey, de cabida de una y media yugada; linda por N. con José Ladrón, por E. con Pablo Valenzuela, y por M. y O. con terreno inculto: tasado en 26 pesetas.
21. Un campo en el monte, y partida de Valderrama, de cabida de dos yugadas; linda por N. con Vicente Aliacar, por M. con Felipe Aguilar, y por E. y O. con monte: tasado en 56 pesetas.
22. Un campo en la misma partida de Valderrama, de cabida de media yugada, todo inculto; linda por N. con Jorge Lizaga, por E. y M. con monte, y por P. con camino: tasado en 18 pesetas.
23. Un campo en la misma partida que la anterior, de cabida de media yunta; linda por N. con Jorge Lizaga, por E. con José Donaque, y por M. y O. con camino: tasado en 16 pesetas.
24. Un campo en la partida de Varella de Fachenda, de cabida de dos yugadas; linda por N. con cabezo, por E. con camino, y por M. y O. con monte: tasado en 59 pesetas.
25. Un campo en la partida de Patilla, de cabida de tres yugadas; linda por N., E. y M. con monte y por O. con Teresa Larrayad: tasado en 110 pesetas.
26. Un campo en la partida de Valdompere, de cabida de cuatro yugadas; linda por N., E. y O. con monte común, y por M. con corral de Mercader: tasado en 110 pesetas.
27. Un campo en la partida de Valderrama, todo inculto, de dos yuntas de cabida; linda por N., S., E. y O. con monte común: tasado en 51 pesetas.
28. Una era y pajar en la partida de Espinalgo, de una hanega de cabida; linda por N. con camino, por M. con riego, por E. con Joaquín Sánchez y por O. con Manuel Fraile y camino: tasado en 260 pesetas.
29. Un terreno, que antes fué olivar, en la partida de Juncares, de cabida de una hanega y seis almudes y medio, tiene dos olivos, y linda por N. con Teresa Larrayad, por E. con Matías Ladrón, y por M. y P. con camino: tasado en 106 pesetas.
30. Un campo en la partida de Capiró, con 11 olivos, de 10 y medio almudes de cabida; linda por N. y E. con Teresa Larrayad, y por M. y O. con Mariano Larrayad: tasado en 140 pesetas.
31. Un olivar en la partida de Azurio, de nueve almudes de cabida, sin ningún olivo, por haber sido arrancados recientemente los 10 que tenía; linda por N. con Francisco Sorolla, por E. con Francisco Zapater, por M. con Matías Ladrón y por O. con rasa: tasado en 60 pesetas.
32. Un corral en la calle del Pueyo; linda por la derecha con Lamberto Perdurán, por la izquierda con Rafael Aliacar y por la espalda con Pedro Viamonte: tasado en 462 pesetas.
33. Un olivar en la partida de Azurio, de tres hanegas y cuatro almudes de cabida, sin ningún olivo, por haber sido arrancados recientemente los 19 que tenía; linda por N. con Antonio Ramón, por M. con Matías Ladrón, por O. con camino y por E. con brazal: tasado en 110 pesetas.
34. Un campo en la partida de Morretón, de dos hanegas y nueve almudes de cabida; linda por N. con José Molinos, por E. con Francisco Miguel, por M. con brazal y por O. con Fernando Carbonelle; hallándose inculto en toda su extensión, y fué tasado en 115 pesetas.
35. Un campo en la partida de la Garnacha, de dos hanegas de cabida; linda por N. con Agustín Larraz, por E. con Francisco Zapater, y por M. y O. con Segundo Larrayad y Antonio Lizaga; se halla inculto y fué tasado en 106 pesetas.
36. Un campo en la partida de Espinalgo, de un cahiz y ocho almudes de cabida, en cuya extensión hay 11 olivos y cuatro moreras; linda por N. con riego, por E. con Francisco Sorolla, por M. con Francisco González y por O. con Antonio Balta: tasado en 372 pesetas.
37. Un campo en la partida de la Manga, de un cahiz y tres almudes de cabida; linda por N. con riego, por E. con Francisco Larrayad, por M. con Antonio Lapuente y al O. con brazal: tasado en 630 pesetas.
38. Un campo en la partida de Ebroviejo, de siete hanegas y cinco almudes de cabida; linda por N. con Salvador Gambod, por E. con Pascual Gayán y por M. y O. con riego: tasado en 510 pesetas.
39. Un campo en la partida de Cabadas, de seis hanegas y siete almudes de cabida; que linda por E., N. y O. con riego y por M. con Francisco Lagant: tasado en 562 pesetas.
40. Un campo en la partida del Pradillo, de un

cahíz y un almud de cabida; linda por N. y E. con D. Pedro Jaime, por M. con acequia y por O. con escorredero: tasado en 515 pesetas.

41. Un campo en la partida de Cerezo, de una hanega y ocho almudes de cabida; linda por N. y M. con brazal, por E. con Joaquín Molinos y por O. con el Sr. Conde de Fuentes: tasado en 192 pesetas. Cuya finca contiene 26 olivos.

42. Un campo en el monte y partida de Valruga, de cuatro y media yuntas de cabida próximamente; linda por N. y O. con Francisco Sorolla, por M. con Salvador Jimeno y por E. con camino: tasado en 510 pesetas.

43. Un campo en la partida de Valdecara, de dos yuntas de cabida; linda por M. y N. con montes, por E. con Francisco Molinos y por O. con Manuel Berges: tasado en 216 pesetas.

44. Un campo en la partida del Pradillo, de cabida de un cahíz y seis almudes: linda por N. con D. Pedro Sainz y por M., E. y O. con rasa de riego: tasado en 340 pesetas.

45. Un campo en la partida del Arbolado, de cuatro hanegas de cabida; linda por N. con Teresa Larrayad, por E. con Romualdo Sánchez y por M. y O. con rasa: tasado en 280 pesetas.

46. Un olivar en la partida de Asurio, con 49 olivos, de cuatro hanegas de cabida; linda por N. con Joaquín Valenzuela, por M. con Francisco Larrayad, por E. con Francisco Genzor y por O. con camino: tasado en 605 pesetas.

47. Una casa en la calle del Pueyo; linda por la derecha con vía pública, llamada Puerta, por la izquierda con Francisco Tolón y por la espalda con Antonio Aranda: tasada en 696 pesetas.

48. Un corral derruido en el monte y partida de Patillas; linda por N. con Francisco Lambea, por E. con Francisco Larrayad y por M. y O. con monte común: tasado en 69 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y el de Pina el día 9 de Octubre próximo, á las once de su mañana; y se advierte que las fincas del número 34 al 48 ambos inclusive fueron tasadas por la totalidad, pero la venta se entiende por su mitad indivisa de cada una: los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día del remate en las horas hábiles de audiencia. Por ser segunda subasta el tipo será el de la tasación rebajado el 21 por 100, admitiéndose posturas que cubran el importe de las dos terceras partes, depositándose previamente el 10 por 100 de la cantidad por que se rematan.

Dado en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que por D. Galo Sainz Ruiz, vecino de Cariñena, en concepto de elector de la Sección de dicha villa, perteneciente á este distrito, ante el Juzgado de Daroca presentó demanda solicitando la inscripción en las listas electorales de dicha Sección para la elección de Diputados á Cortes á D. Antonio Genaro Soria Martínez en concepto de capacidad, por su calidad de Abogado; habiéndose inibido aquel Juzgado en favor de éste y

admitida que ha sido dicha demanda, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley Electoral vigente, publicar por medio de edictos tal pretensión para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, contados desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belchite á 12 de Setiembre de 1887.—Genaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que por parte de don Galo Sainz Ruiz, vecino de Cariñena, en concepto de elector comprendido en la Sección de dicha villa y de este distrito, se ha presentado en el Juzgado de Daroca demanda solicitando se incluyan en las listas electorales de este distrito y se les declare ese derecho, en concepto de contribuyentes por la Sección de Cariñena para Diputados á Cortes, á los sujetos que á continuación se expresan: Isidoro Baudules Segura, Carlos Báguena Rubio, Florentín Briz Canela, Joaquín Briz Aznar, Pascual Cameo Briz, Félix Cotaina Belanche, Silvestre Ferrer Romeo, Gregorio Ferrúz Ferrer, Ignacio Ferrúz Gracia, Dámaso Francés Badules, Nazario Franco Mezquita, Jenaro Galindo Tello, Pedro Galindo Ferrúz, Pedro Galindo Gracia, Florentín Jimeno Cameo, Juan Gutierrez Serrat, Zacarías Gutierrez Briz, Bernabé Gracia Bernal, Cirilo Gracia Diloy, Antonio Gutierrez Isiegas, Pablo de Gracia, Celestino India Susó, Esteban India Mata, Mariano India Hernández, Pedro India Mata, Virgilio India Suso, Dionisio Isiegas Jaime, Gaudencio López Soria, Santiago Lozano Ruiz, Lorenzo Marqués Montañés, Faustino Monfil Ferrúz, Mariano Murillo Ferrúz, Pedro Navarro Campos, Manuel Ortigosa Deza, Mateo Pallarés Pascual, Dámaso Romeo Soria, Bartolomé Rubio India, Pedro Rubio Calvo, Rafael Rubio Campos, Florentín Ruiz Polo, Antonio Sanz Bribián, Gregorio Sanz Cameros, Mariano Ferrúz Sanz, Senén Sanz Benito, Venancio Sanz Ferrúz, Valentín Sanz Calcena, Juan Sierra Gotor, Simón Soler Isas, Braulio Scoria Melendo, Eugenio Soria Laplana, Daniel (vulgo Genovevo) Soria Ruiz, Francisco Soria Cartagena, Melchor Sanz Campos, Valentín Mainar Galindo, Matías Domingo García, Gabriel Soria Aznar, Francisco Romeo Campos, Ramón Mariano López, Bernardo Calvo Rubio, Manuel Ruiz Conde, Manuel Rubio Gracia, Aniceto Francés Torrijo, Mateo Marín Saleta, Vicente (vulgo Ramón) Mancho Caudel, Jaime Gaspar Salierú, Agustín Romero Caballero y Manuel Palari Andrés; todos domiciliados en la villa de Cariñena, habiéndose inibido aquel Juzgado; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley Electoral vigente, publicar por edictos tal pretensión, para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, contados desde que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belchite á 10 de Setiembre de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.